

ACTA NÚMERO 53 CINCUENTA Y TRES.-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porrás Guerrero, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día: ----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/59/2019	NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL Y H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	RESOLUCIÓN	MAGISTRADA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
TESLP/PES/21/2015	JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ., REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LIC., HONORATO HURTADO ÁLVAREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	CARLOS PILLAD SIADE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P. POR LA ALIANZA CONFORMADA POR EL PRI Y NUEVA ALIANZA	ACUERDO PLENARIO	MAGISTRADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de

los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, habiendo quórum legal, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen. Le pido al Secretario de cuenta de los asuntos listados para resolver el día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes: a propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero** un proyecto de resolución relacionado con el Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/59/2019**, y, a propuesta del **Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, un proyecto de acuerdo plenario relacionado sobre la ejecución de sentencia dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente **TESLP/PES/21/2015**. Ambos expedientes del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno. Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Señores Magistrados el listado de asuntos para resolver el día de hoy, si están de acuerdo con la misma, o tienen alguna manifestación qué hacer, sírvanse hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si me permite Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Mi ponencia propone el retiro del proyecto que se encuentra listado ya que se harán consideraciones adicionales al mismo, si no tienen inconveniente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Entonces, se retira el asunto **TESLP/PES/21/2015**, por lo que queda para resolverse el día de hoy solamente el **JDC/59/2019**, promovido por Narciso Mendoza López y Vicente Domingo Hernández Ramírez. ¿están de acuerdo con el listado de un asunto nada más Magistrados?, si están de acuerdo sírvanse a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porras Guerrero, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Secretario, dé cuenta con la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en ese orden se procede a dar cuenta del asunto listado que, como ya referimos, es el **TESLP/JDC/59/2019**, a cargo de la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, por lo que se le cede el uso de la voz. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, si no hubiere inconveniente daremos cuenta por conducto de la

Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, Secretaria de Estudio y cuenta de la ponencia de una servidora. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretaria. -----

En uso de la voz la Secretario General de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente:

Buenas tardes Magistradas, Magistrado, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, me permito dar la cuenta. En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, se propone declarar improcedente y se desecha y se reencauza al Ayuntamiento de San Luis Potosí el medio de impugnación interpuesto por Narciso Mendoza López y Vicente Domínguez Hernández Ramírez, en contra de la invitación pública para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, publicada el 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Este Tribunal Electoral considera que el Juicio Ciudadano es improcedente y se desecha en términos del artículo 36 de la Ley de Justicia Electoral y se reencauza debido a que no se agotó la instancia del Ayuntamiento relativa a la conciliación y constatación para la solución a que refiere el artículo 7 de la Ley Reglamentaria del artículo 9 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí, sobre los derechos y la cultura indígena, en relación con el artículo 6º de la ley en cita, por tanto, incumplió el requisito de definitividad, de ahí que proceda reencauzarlo al Ayuntamiento para que proceda conforme a derecho, un medio de impugnación será improcedente cuando se promueva, sin haber agotado la instancia previa establecida en la normatividad aplicable. El Juicio Ciudadano por su parte, solo será procedente cuando se haya agotado todas las instancias previas realizado las gestiones necesarias para ejercer el derecho presuntamente violado en la forma y en los plazos establecidos en las leyes respectivas, en términos del artículo 98 antepenúltimo párrafo de la Ley de Justicia Electoral. Así, el juicio resulta improcedente porque se dejó de agotar la conciliación y constatación para la solución del asunto en cuestión, tal y como lo exige el artículo 7 de la ley reglamentaria en

comento. En relación con el artículo 6° de la misma ley, el cual estipula que tratándose de los conflictos entre las comunidades indígenas y las autoridades del estado, hoy los municipios los mismos se resolverán en los términos que prevengan las leyes que regulen la materia que dio origen a la controversia y por el órgano que conforme a ellas corresponda, tomando en cuenta que la controversia se origina de la publicación de la invitación pública para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas, en cumplimiento a la disposición relativa que los Ayuntamientos de los Municipio con presencia indígena, se deberá contar con una unidad especializada para la atención de los pueblos y comunidades indígenas establecida en el artículo 4 de la Ley en comentario, así al haber infringido lo dispuesto por los numerales 6 y 7 de la ley reglamentaria, se incumple el requisito de definitividad en términos de los artículos 36 y 98 de la Ley de Justicia Electoral, por consiguiente en los efectos, el Ayuntamiento deberá en un término de 48 cuarenta y ocho horas, y en plenitud de jurisdicción y sus atribuciones, resolver lo que en su derecho considere conducente en términos de los artículos 6 y 7 de la ley reglamentaria, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado. Es la cuenta Magistrada, Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Señores Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, si desean hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: No, Presidenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor del proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias. El proyecto del que se dio cuenta tiene puntos resolutiveos, por lo que le pido a la Secretaria dé lectura de los mismos. -----

En uso de la voz la Secretario General de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Por lo expuesto y fundado, se resuelve: Primero. Es improcedente el medio de impugnación y se desecha. Segundo. se reencauza al presente juicio al Ayuntamiento de San Luis Potosí, para que en libertad de jurisdicción resuelva lo conducente en el término de 48 cuarenta y ocho horas. Tercero. Remítase los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que realice lo correspondiente para el reencauzamiento ordenado. Notifíquese como en derecho corresponda. Es la cuenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, a su consideración los puntos resolutiveos, ¿alguna observación que tengan qué hacer? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Ninguna Presidenta. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguna. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se ordena el engrose correspondiente. Secretario, informe si hay algún otro tema pendiente de tratar en esta sesión. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en esta sesión. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo asunto pendiente que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 13:14 trece horas con catorce minutos del 19 diecinueve de noviembre de 201+ dos mil diecinueve, gracias por su atención.; y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE. ----**

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 53 cincuenta y tres del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve. -----